

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER
EXTRAORDINARIO Y URGENTE EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013
(Nº 014/13)**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. JUAN GONZALEZ MIRAMÓN (Partido Popular)

CONCEJALES:

Por el Partido Popular:

DÑA MARÍA ÁNGELES SOTO BERNAD, portavoz

DÑA NURIA SANZ MUÑOZ

D. DAVID AMARILLAS GÓMEZ

DÑA KATHERINE DEL CARMEN SALAS BELLO

D. JOAQUÍN GÓMEZ GARCÍA

DÑA. CATALINA PERALES RENTERO

Por el Partido Socialista Obrero Español:

DÑA VERÓNICA ALMUDENA GARCÍA PEREDA

D. ENRIQUE SÁNCHEZ RUBIO

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

DÑA MARTA MARBÁN DE FRUTOS, portavoz

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ

Por Unión Progreso y Democracia:

D. GERMÁN JAVIER SANZ TÉLLEZ, portavoz

Concejales No Adscritos:

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO

DÑA.SONIA CIRVIÁN SÁNCHEZ

No asisten DÑA MARIA ANGELES GARCIA RODRIGUEZ (PSOE), Y
D.JAVIER COBO QUINTAS (IU)

Siendo el número de hecho de Concejales 16, tras la renuncia de la
Sra.Michavila Núñez, asisten los Señores Corporativos en número de
CATORCE.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: DÑA. M^a ISABEL BROX HUGUET

Siendo las trece horas del día veintisiete de septiembre de
dos mil trece se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial
de Villanueva del Pardillo los señores arriba relacionados miembros
de la Corporación previa convocatoria al efecto, al objeto de
celebrar sesión extraordinaria y urgente bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde-Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación,
por delegación de fecha 28 de noviembre de 2002, en cumplimiento
de lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización,
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre y 21.1.c) de la Ley
7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto, con arreglo al siguiente Orden del día:

1.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO EN MARZO/2012 UNA VEZ REVISADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL RDL 8/2013 DE 28 DE JUNIO.

Adoptándose los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBACION DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA Y FIJACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Sr. Presidente informa sobre la necesidad de tramitar y resolver de forma urgente el expediente relativo a la revisión del Plan de Ajuste aprobado el pasado mes de marzo de 2012, en el ámbito de lo dispuesto en el RDL 8/2013 de 28 de junio, a fin de que pueda cumplirse el plazo legalmente establecido y que finaliza las 18:00 horas del día de hoy.

No hay ninguna otra intervención, no abriéndose debate.

Sometido el asunto a votación, en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 79 del vigente ROF/1986, el resultado es el siguiente:

Votos a favor: catorce (unanimidad de los asistentes)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado, **se aprueba** la urgencia de la convocatoria y la fijación del orden del día.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO EN MARZO/2012 UNA VEZ REVISADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL RDL 8/2013 DE 28 DE JUNIO.

Con fecha 30 de junio de 2013 ha sido publicado en el BOE el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas; cuyo objeto es la puesta en marcha de una nueva fase del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales regulado en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero,

por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, así como el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2012 por el que se fijan las líneas generales de un mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de las Comunidades Autónomas, que permita la cancelación de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores que fuesen líquidas, vencidas y exigibles con anterioridad a 31 de mayo de 2013.

Remitida la relación certificada de obligaciones pendientes de pago prevista en el artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 8/2013 de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas de la que se dio conocimiento al Pleno con fecha 31 de julio de 2013, y

Resultando que de la relación certificada emitida por Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.5 del RDL 8/2012, existen obligaciones reconocidas cuyos titulares se han acogido a este mecanismo y de las cuales no se ha efectuado el pago. Y estipulándose que las Entidades Locales que ya contasen con un plan de ajuste previamente aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores fases del mecanismo de pago a proveedores de Entidades Locales y quieran formalizar una nueva operación de endeudamiento, deberán enviar una revisión de su plan de ajuste aprobada por su Pleno antes de la fecha límite prevista en el artículo 18.1.a).

Revisado por la Corporación el Plan de Ajuste aprobado en marzo de 2012, en los términos previstos en el artículo 18.2 del RDL antes citado, y a fin de formalizar una nueva operación de endeudamiento.

Visto el informe emitido por la Intervención de esta misma fecha.

Por unanimidad de los catorce Concejales asistentes, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la revisión del Plan de Ajuste que se adjunta como anexo que se extenderá durante el periodo de amortización previsto para la operación de endeudamiento que se contempla, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del RDL 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas.

SEGUNDO.- Remitir el mismo una vez aprobado por el Pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo se compromete a adoptar las medidas previstas en la Revisión del Plan de ajuste -incluida la creación de un fondo de contingencia en los presupuestos de 2014 y siguientes por un importe igual al 0,5 por ciento de sus ingresos no financieros- para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del RDL 8/2013, de 28 de junio (que será como máximo 10 años de duración).

CUARTO.- El Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo se compromete a aplicar las medidas indicadas en la presente revisión del plan de ajuste.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo se compromete a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este Plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

**** No hay debate previo.**

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y diez minutos del día de la fecha, por la Presidencia se levanta la sesión. Se extiende la presente acta por mí el Secretario. Doy fe.
